

Educación Superior en la Cárcel como Contexto de Encierro.

Alejandra Galván López

Alejandra Lilibeth Pérez Lizarazo

Nidia Maritza Ovalle Ballén

Anteproyecto para optar el título de especialistas en pedagogía para la educación superior

Director:

Humberto Sánchez Rueda

Universidad Santo Tomás de Aquino, Bogotá

Especialización en pedagogía para la educación superior

2019

## Tabla de contenido

Introducción .....	1
1. Planteamiento Del Problema.....	3
1.1 Justificación .....	3
1.2. Pregunta de investigación .....	6
2. Objetivos .....	7
2.1. Objetivo General.....	7
2.2. Objetivos específicos .....	7
3. Contexto.....	8
4. Antecedentes .....	10
5. Referentes Teóricos .....	14
5.1. Práctica educativa .....	15
5.2. La prisión como castigo del individuo.....	16
5.3. Contexto de encierro.....	18
5.4. La práctica de la educación como proceso de resocialización.....	19
5.5. La normatividad colombiana para la educación en encierro .....	20
6. Diseño metodológico .....	23
6.1 Tipo y enfoque metodológico. ....	23
6.2 Ruta metodológica. ....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
6.3. Análisis de resultados .....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>

7. Proyecciones y Conclusiones.....	29
Conclusiones.....	30
Referencias.....	31
ANEXOS .....	34
Anexo 1 .....	34
Anexo 2.....	37

**Tabla de Figuras.**

Figura 1. Fotografía centro penitenciario EPMSC-RM Duitama.. ..	8
---	---

## **Introducción**

En el presente proyecto se pretende dar respuesta a las siguientes preguntas ¿Es posible transformar la realidad del PPL (Persona Privada de la Libertad) a través de la educación?, ¿Qué motivaciones impulsan a un PPL a estudiar?, ¿Es posible promover un espacio pedagógico para el desarrollo personal en la cárcel?, ¿Cuál es el papel de la educación superior en el proceso de resocialización?, ¿Cómo es educar en un espacio de encierro carcelario? Teniendo en cuenta, diferentes fuentes bibliográficas que servirán para fundamentar teóricamente las respuestas, así mismo se pretende ahondar en la importancia de las diferentes experiencias de vida que han tenido los docentes, los PPL y sus familias frente al proceso de la educación superior como proceso de resocialización, con el objetivo de dar a conocer el desarrollo de esta práctica educativa de educación superior dentro de este complicado contexto: la cárcel.

Es muy difícil transformar esa dura realidad que es la de los ex presidiarios, cuando cumplen su condena y enfrentan la sociedad a la cual pertenecemos, es muy cruel con los ex PPL los recriminan los excluyen de todos los sistemas de trabajo y oportunidades de poder tener una vida digna, esto los lleva a recaer en ese delito de las calles y retornan a la cárcel, allí los impulsan a aprender a trabajar en las diferentes espacios que tienen y estudiar según su estudio que tenga cursado de esta forma mantenerlos ocupados velar por su resocialización es responsabilidad del estado, a un ritmo todo el tiempo con eso generan disciplina en las diferentes actividades de la institución.

Lo que impulsa algunos PPL a estudios son las ganas de superar esa etapa de la vida a la cual cayó, y de paso por obtener un bienestar de comportamiento y las horas de estudio les reduce el tiempo a la pena a la cual fueron sentenciados, hay unos PPL que aprovechan el tiempo y se dedican a estudiar una carrera la cual les brinda una mira diferente frente al mundo en el cual estuvieron sumergidos por años, y les ofrece nuevas oportunidades para cambiar la vida como persona, la educación influye mucho en los individuos les genera nuevas expectativas laborales y la visión del mundo, hay otros PPL que salen con más ganas de seguir haciendo daño a la sociedad y es por esas personas que califican a todos como maleantes, criminales y demás, para ellos no es suficiente todos esos castigos y momentos solos con su mismo yo interno para suplir esas carencias de su vida personal por las cuales está allí sometido a un castigo, por las faltas cometidas.

La educación en contextos de encierro es muy compleja e incómoda tanto para los PPL, como para los docentes el solo hecho de ingresar a este encierro se tensionan, se estresan y no fluye esa empatía entre estudiantes y docente debido a las circunstancias en las cuales están, algunos lo hacen por gusto y otros porque están sometidos a estos cumplimientos de rigurosidad y reglamento de las instituciones del estado.

## **1. Planteamiento Del Problema**

### **1.1 Justificación**

En el país, la educación es un derecho fundamental para todos los colombianos y es una herramienta que puede ayudar al progreso y desarrollo de la sociedad con el fin de adquirir un estilo de vida equitativo y más humano. El artículo 67 de la Constitución Política de Colombia afirma que:

La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social: con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente.

Esto indica que la educación tiene una función social que promoverá el crecimiento personal en todas las áreas de la vida de cada persona para ayudarlo a ser un ciudadano con principios.

Sin embargo, los reclusorios y penitenciarias son contextos complejos de abordar desde el espacio de la educación, teniendo en cuenta los planes de proyección hacia el futuro que cada

uno de los reclusos tenga o de las opciones que la cárcel le brinde. De acuerdo con el artículo 94 del título XVIII del Código Penitenciario:

La educación al igual que el trabajo constituye la base fundamental de la resocialización... Las instituciones de educación superior de carácter oficial prestarán un apoyo especial y celebrarán convenios con las penitenciarías y cárceles de distrito judicial, para que los centros educativos se conviertan en centros regionales de educación superior abierta y a distancia (CREAD), con el fin de ofrecer programas previa autorización del ICFES. Estos programas conducirán al otorgamiento de títulos en educación superior.

Si bien es cierto que esta población tiene un deber disciplinario de cumplir una condena como consecuencia de sus acciones en el pasado, desde la perspectiva educativa tienen el derecho de recibir estudios que reorienten su proyecto de vida como preparación para un momento posterior que los ayude a reparar sus ideales dejando atrás una etiqueta que los hubiera marcado y poder integrarse a la sociedad nuevamente.

Es indispensable resaltar la importancia que tienen estas poblaciones vulnerables en Colombia. Según el ministerio de educación, personas vulnerables se entiende por:

Grupo de personas que se encuentran en estado de desprotección o incapacidad frente a una amenaza a su condición psicológica, física y mental, entre otras. En el ámbito educativo este término hace referencia al grupo poblacional excluido tradicionalmente del sistema educativo por sus particularidades o por razones socioeconómicas (MEN, 2019)

Se desea destacar a la población en contextos de encierro donde se considera que no es tan fácil el acceso y quizás, es en muchos casos un tema de poca importancia para la sociedad, pero teniendo en cuenta el contexto, la educación es un tema de mayor relevancia en la cárcel donde la rehabilitación social es una prioridad ya que tarde o temprano tendrán que salir y enfrentarse a una realidad.

Bajo este argumento surgió la idea de realizar este trabajo investigativo que permita visibilizar las necesidades de esta población y entender la realidad en las que las personas en contexto de encierro se encuentran; indagaremos para conocer como la educación se desenvuelve en este difícil contexto, además para saber cómo la educación juega un papel importante en la resocialización y hacer un pequeño análisis del ideal y la realidad desde donde abordaremos la experiencia propia de vida desde 4 poblaciones inmersas en este contexto y en este aspecto tan importante para el desarrollo social como es la educación: docentes, estudiantes PPL, graduado y familias de los PPL los cuales son los principales entes que hacen de esta experiencia algo real.

A lo largo del tiempo en Colombia siempre se ha tenido una visión social muy deteriorada y discriminativa hacia la gente que ha cometido algún delito encarcelable y se han convertido en una sociedad que no merece respeto, que no merece oportunidades y que dependiendo su delito hasta merecen la muerte. Pero, dentro del país han existido entes que defienden y propagan la idea de proteger todos sus derechos, dentro de estos encontramos la educación y posterior vinculación a la sociedad. De acuerdo con esto, son muchos los temas que se podrían tratar alrededor de los PPL, es por esto que consideramos pertinente conocer los procesos que se han generado en el interior de la cárcel de Duitama, indagar sobre los beneficios se les otorga a los PPL con respecto a la reducción de pena al tomar estudios universitarios, así



como reconocer cuál es la motivación personal de los PPL frente a los temas de estudio teniendo en cuenta lo que declara el Ministerio de Educación en Colombia en cuanto a que la educación les servirá para ser ciudadanos productivos, capacitados y con oportunidad de desarrollar plenamente sus competencias, en el marco de una sociedad con igualdad de oportunidades. Finalmente, tener conocer las historias de los internos, docentes y familiares que se han desenvuelto en la atmósfera de educación superior dentro de contextos de encierro.

## **1.2. Pregunta de investigación**

¿Cuáles son las prácticas educativas en la cárcel como contexto de encierro desde la experiencia de estudiantes PPL, graduado en condición de libertad, docentes y familiares como proceso de resocialización independiente?

## **2. Objetivos**

### **2.1. Objetivo General**

- Identificar las prácticas educativas de la educación superior en contextos de encierro, las fortalezas y debilidades que se presentan frente a la educación construyendo reflexiones que permitan mejorar dichas prácticas, teniendo como escenario la cárcel de la ciudad de Duitama.

### **2.2. Objetivos específicos**

- Caracterizar la población objeto que está inmersa en el contexto educativo de educación superior dentro del centro penitenciario de Duitama-Boyacá.
- Reflexionar en torno a las prácticas de Educación Superior en contextos de encierro.
- Comprender los procesos educativos alrededor de la práctica de educación superior por medio de instrumentos, conclusiones y proyecciones tomando como eje principal esta población vulnerable y su derecho a la educación.

### 3. Contexto



Figura 1. fotografía centro penitenciario EPMSC Duitama. Fuente: Las autoras.

A poco más de 54 kilómetros de Tunja la capital de Boyacá, en la ciudad de Duitama, encontramos una de las infraestructuras más tenebrosas, y donde conviven a diario cerca de 500 PPL, Cuando se es un PPL, nada lo define. No se tiene posición social en el mundo del delito ni en el mundo real. No es nada. Allí se pierde la identidad se pasa de ser llamado por su nombre a ser llamado por un número y no se tiene nada simplemente desde que despiertan hasta que se acuestan tienen una cama dura y cuatro paredes. Este es el establecimiento penitenciario de mediana seguridad y carcelario de la ciudad de Duitama.

A manera superficial, parece cualquier cárcel y el lugar donde debe llegar todos lo que hacen daño en la sociedad, pero su organización social, cultural y educativa es tan distinta a lo que conocemos que resulta indispensable tener todos los sentidos abiertos y la mente para descubrirlo. Alrededor de aspectos como que la educación es un ente transformador, y todos tenemos derecho a ella, que la resocialización es posible, la importancia de hacer una labor

social que trascienda y la necesidad de dar a conocer prácticas de educación superior en contextos complicados nace esta investigación.

Se evidenció que se han recuperado prácticas educativas dentro de este establecimiento durante los últimos años. Dichas prácticas han permitido que una persona se haya graduado dentro de la cárcel y ahora se encuentre en condición de libertad. Asimismo, actualmente existen dos PPL quienes son estudiantes de educación superior. También encontramos que las familias juegan un papel importante y decisivo dentro del proceso de educación como resocialización de los PPL ya que son ellos los que ayudan a solventar los gastos educativos para que puedan continuar estudiando. Finalmente, los docentes involucrados en este programa de enseñanza y aprendizaje, porque son personas que se permiten a sí mismas pasar por una serie de procesos de requisas y controles de seguridad cada vez que se desplazan a la cárcel y ellos conocen de primera mano cómo es el desempeño, la actitud y la responsabilidad de los PPL frente a su proceso educativo.

#### **4. Antecedentes**

Se realizó una revisión en torno a la educación en contextos de encierro en donde se encontró una investigación de Castro (2016) en la que expone cómo a pesar de la motivación intrínseca de cada interno por tener acceso a la educación, por formarse de manera íntegra y ser competente en la sociedad, no se cuenta con los medios suficientes para lograr que la formación como profesionales sea óptima porque no se cuentan con los espacios y herramientas para el desarrollo académico y normativo de estos estudiantes internos lo cual afecta el proceso de aprendizaje frenando del mismo modo la garantía de medios para una real socialización a esta población vulnerable.

En otro sentido, la autora Rodríguez (2015) dice que es importante el acceso a la educación como parte del proceso de resocialización y también como cumplimiento de los derechos humanos que permita dignificar a cada persona que ha sido privada de sus derechos sociales y civiles, asimismo, como de sus derechos fundamentales debido a los problemas de violencia y hacinamiento dentro de la cárcel. Considera que es fundamental rescatar la dignidad perdida cuando se limitó la libertad, ya que la educación en contextos carcelarios ayuda al recluso a reconocer sus derechos, pero también a respetar los de los demás.

De la misma forma, Molano (2012) realiza una descripción de cómo la integridad de los reclusos es violada dentro de las cárceles. Dicha violación ocurre en los ámbitos social, familiar, personal, la salud, el trabajo, la vida y la educación. El autor expresa que este contexto no solo está alejado del resto de la humanidad de forma física, sino que también viven ausentes en el

pensamiento del resto de la sociedad, motivando así al olvido. Además, hace notar que es importante sacar del abandono a estas personas con el objetivo de generar propuestas desde la educación que los ayuden a articularse nuevamente con la sociedad superando las condiciones de inequidad. También, comenta que con la educación no solo se busca la modelación de la conducta sino cambiar su forma de ser, de pensar y de actuar, desarrollar la responsabilidad ofreciendo posibilidades para proyectar su vida.

En la Conferencia Internacional sobre la Educación en los Establecimientos Penitenciarios, celebrada en Canadá, el fundador y primer secretario general del Consejo Internacional para la Educación de Adultos – CIEA, Roby Kidd (como se citó en Cosman, 1976) ofreció una nueva perspectiva sobre la educación en las prisiones donde se señaló “La educación es una función fundamental de las cárceles y, lo que es más importante, que el medio de la justicia penal es, en realidad un medio educativo que requiere una modificación a fondo de su paradigma” (pág.15).

Esto lleva a comprender que, en muchos países, las disposiciones en torno a la educación de personas adultas dentro de las cárceles son mínimas o inexistentes; y en donde sí existen facilidades educativas, están sujetas a restricciones gubernamentales respecto al material y al equipo de enseñanza.

Como lo plantea la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO, 2008) a nivel mundial “Hay amplias posibilidades de impartir una educación adecuada en las prisiones, y hay una gran necesidad de programas educativos, que pueden reportar importantes beneficios” (pág.15).

Aunque internacionalmente se mantengan diferentes perspectivas sobre la educación en prisiones, en el país no se conserva unificación ni criterios claros que ofrezcan mejorar y avanzar con la educación para adultos en prisiones.

La presente investigación es una aproximación a un problema que se ha presentado de manera continua en la sociedad colombiana pero que en los últimos años ha adquirido una relevancia significativa, el papel que desempeñan los centros penitenciarios y carcelarios como instituciones garantes tanto de protección de la sociedad siendo este un método de corrección, pero sobre todo un instrumento para resocializar a todo aquel que por alguna razón ha delinquido. Como bien se establece en la legislación colombiana, específicamente en el artículo 4° de la ley 599 del 2000, la pena privativa de la libertad tiene una función protectora, pero al mismo tiempo preventiva, es por esto por lo que determina que el fin fundamental de ésta es la resocialización del condenado que es lograda por medio del tratamiento penitenciario.

Aun así, no es cualquier tratamiento, este se sustenta bajo los ideales de que se logrará “mediante el examen de su personalidad y a través de la disciplina, el trabajo, el estudio, la formación espiritual, la cultura, el deporte y la recreación, bajo un espíritu humano y solidario” (artículo 9°, Ley 65 de 1993, “Por la cual se expide el Código Penitenciario y Carcelario”). Frente a los postulados anteriores, en materia de tratamiento penitenciario y resocialización, esta investigación pretende analizar que sí bien la legislación colombiana estipula que el acceso a los programas de resocialización implementados en los centros penitenciarios permite a la población reclusa insertarse nuevamente a la sociedad, estos postulados se quedan cortos a la hora de entender que la resocialización va más allá del tratamiento intramuros a tal punto que se dejan de lado aspectos fundamentales como la exclusión a la que está sometida algunas veces ésta población, y a la ausencia de programas de acompañamiento post-pena.

No solamente en países como Colombia, caracterizados por su pobre desarrollo y por la ineficiencia de las actuaciones de sus autoridades, se genera la costumbre de convivir con los problemas que se presentan en el campo carcelario (hambre, abusos sexuales, transmisión de enfermedades mortales, rumores de práctica de videos snuff, certeza de práctica de videos pornográficos, torturas físicas y mentales, delincuencia organizada al interior de los centros de reclusión, etc.). Se habla, en efecto, de una crisis mundial de este sector que, sin consideraciones presupuestales ni relaciones con los niveles de vida de la población, se extiende y abarca a la casi totalidad de los sistemas penitenciarios del planeta.

Como es bien sabido, no es ésta una situación nueva ni reciente dentro las esferas de los problemas jurídicos y sociales, pues, como se podrá corroborar en la presente investigación, desde los propios momentos de su surgimiento, la pena privativa de la libertad ha sido el objeto de innumerables críticas que se han sustentado en sus pobres y caóticos resultados en la práctica penitenciaria.



## 5. Referentes Teóricos

Actualmente en el país existen cerca 400 mil PPL en los diferentes penales de Colombia los cuales se encuentran presos por diferentes delitos. Varias investigaciones anteriormente nos dan a conocer que el tema de resocialización debe ser un tema central en la agenda del estado y del INPEC, sin embargo, por varios aspectos existen muy pocos programas que den cuenta de un avance significativo en este tipo de educación.

En este contexto, el objetivo de esta investigación es analizar cómo se desarrolla la practica educativa de educación superior dentro de la cárcel, para lo cual se toma en primer momento el concepto de practica educativa, la cual aclarará las características y los conceptos más acertados.

En un segundo momento se presenta el análisis que Foucault realiza sobre la prisión como castigo del individuo además sobre el tránsito de los modos de organizar el castigo en la sociedad.

En tercer momento, para analizar y explicar los contextos de encierro como:

“espacios y lugares aislados de la sociedad, donde un grupo de individuos comparten situaciones de rutinas diarias, por un periodo de tiempo determinado” Goffman (1970), se consulta a Érving Goffman, sociólogo que desarrollo su análisis de grupos reducidos en micro. sociales de interacción. Su teoría nos aporta un análisis de la función social que se le da a la educación en la cárcel.

En cuarto momento se retomará el concepto de socialización que Émile Durkheim desarrolla, con el fin de explicar que las autoridades como el estado y el INPEC dan a la

educación el valor como proceso resocializador y control de los sujetos que se encuentran en instituciones cerradas como lo es la cárcel, resaltando que dicha visión se da desde lo real y lo ideal, la cual en la realidad no siempre da los resultados idóneos por las condiciones sociales, materiales y psicológicas en las que viven los que van a estudiar.

Finalmente se hace una conceptualización de algunos términos que son importantes para el correcto análisis del desarrollo de la práctica educativa dentro de un contexto tan complicado como es la cárcel además nos permiten tener un panorama más cercano a la realidad que se vive dentro de estos contextos en cuanto al desarrollo de la educación a nivel superior. Desde la normatividad la educación superior, sus modalidades hasta la concepción histórica de la cárcel.

### **5.1. Práctica educativa**

Es a través de este concepto que se identificará el trabajo que se realiza en la cárcel. Para Sacristán (1998) “es una acción orientada, con sentido, donde el sujeto tiene un papel fundamental como agente, aunque insertado en la estructura social”. En el mismo sentido, es educativa porque su intención propia que los sujetos se formen. (1998, pp.)

Es a través de este concepto se identificará el trabajo que se realiza en la cárcel. Para Gimeno (Gimeno, 1998) “es una acción orientada, con sentido, donde el sujeto tiene un papel fundamental como agente, aunque insertado en la estructura social” (pág. 119). En el mismo sentido, es educativa porque su intención propicia que los sujetos se formen.

También pretende fomentar y facilitar en el aula intercambios educativos en la comunidad humana que permite su desarrollo integral. La práctica educativa tiene en cuenta varios componentes: el contexto, el currículo, el aula, el profesor, los alumnos, y las tradiciones.

todos esto teniendo en cuenta la realidad en la que la práctica educativa se lleva a cabo. Para este autor la enseñanza es una actividad práctica con los que se abordan problemas reales en el contexto educativo que pueden afectar a la comunidad en general. La práctica educativa propone autonomía y libertad del individuo en formación.

Así mismo, de acuerdo con Francisco José Scarfó (2002), la educación en las cárceles cumple con un requisito indispensable para la garantía de los derechos de los reclusos. De acuerdo con el autor:

La necesidad de garantizar el derecho a la educación a los detenidos es de vital importancia, no solo por ser un derecho, que hace a la esencia de todo ser humano, sino también por el beneficio personal de quien recibe educación y el impacto auspicioso de una educación en Derechos Humanos en la participación y pertinencia real en la sociedad y en la construcción de la cultura en el marco de los Derechos Humano (pág. 293).

## **.2. La prisión como castigo del individuo**

Foucault (2002) quien expone a través del segundo capítulo de su libro *Vigilar y Castigar, el Nacimiento de la Prisión* cómo el espectáculo punitivo que se realizaba en público comienza a desaparecer porque este incentivaba más a la violencia. Por el contrario, “el castigo pasa a ser parte de la conciencia abstracta”, ahora se trata de hacer consciente al castigado de su condena para que no cometa más crímenes y no el de escarnecerlo en público con dolor físico. Con el objetivo de formar y corregir, ahora el fin último del castigo no es el de hacer un suplicio torturando al encarcelado sino por el contrario privar al individuo de la libertad, llevarlo al encierro, al trabajo forzoso, etc.

Cuando nacen las prisiones se pretendía ajustar las penas de acuerdo con los delitos cometidos. Es decir, pena de muerte para los asesinatos, confiscación de bienes para los ladrones y la prisión para los delitos que atentan contra la libertad. Sin embargo, la prisión se convirtió en una pena universal para todos. Para Foucault se ha convertido en un edificio de paredes que separa a dos mundos de hombres. Considera que la prisión tiene éxito porque su primera función es la de descalificar todos los actos ilegales que se agrupan bajo la infamia moral. Foucault creía que las cárceles sirven a un propósito mayor al de encarcelar delincuentes. Describe cómo las prisiones esclavizan a todos los que pasan por ellas a una vida de disciplina impuesta por el gobierno. Dentro de las cárceles los delincuentes aprendían a vivir vidas disciplinadas para prepararlos para una vida de productividad después de su liberación.

Por lo tanto, para que las prisiones sean realmente instituciones de transformación y resocialización, se establecen siete principios que se deben cumplir para que esta institución sea reconocida como una alternativa de cambio en la persona privada de la libertad que está en esta condición porque ha cometido una falta a la sociedad.

El primero, es el principio de la corrección, el cual la detención penal es un elemento que debe tener como función la transformación del comportamiento. El segundo es el principio de la clasificación, donde los PPL deben de estar aislados según la gravedad penal de su acto, pero sobre todo según la edad. El tercero, se refiere al desarrollo de las penas. El cuarto, se refiere exclusivamente al trabajo, el cual es un elemento esencial de la transformación y la resocialización progresiva esto quiere decir que debe ser obligatorio y un derecho. El quinto y el más importante para esta investigación la educación penitenciaria, la cual debe ser proporcionada por el poder público. El sexto, e régimen de la prisión debe ser controlado y tomado a cargo por el personal especializado el cual debe poseer la capacidad moral y técnica

para que se lleve a cabo la transformación de los individuos. Finalmente, el control disciplinario del PPL debe de ser seguida por las medidas de control y de asistencia hasta que se complete la resocialización definitiva del ex PPL.

La condena a prisión o la privación de la libertad, también ha sido vista como una medida de control social, más que orientada a la rehabilitación del individuo y es así como la percibe, desde su surgimiento, Zafaroni (2015) para quien:

El delito y la locura eran el producto de una existencia desordenada y, por ende, se hacía necesario someter a la persona a pautas ordenadas para que se operase su mejoría moral o psíquica. Este orden correctivo demandaba una estricta vigilancia, cuyo modelo más acabado fue el panóptico, aparato arquitectónico ideado para que con el mínimo esfuerzo se pudiese obtener el máximo de control en este «tratamiento disciplinante» que, por supuesto, debía abarcar las pautas del trabajo industrial (pág. 15).

### **5.3. Contexto de encierro**

Para Goffman (Goffman, 1970), las entidades cerradas son instituciones totales, caracterizadas por ser lugares en los que las personas están incluidas por una cantidad de tiempo considerable. Son lugares donde viven, comen, duermen, trabajan (conventos, internados, cárceles) y conviven con otros en igual condición bajo el mando de alguna figura de autoridad y normas establecidas. Además, expresa que en estas instituciones los castigos y privilegios son parte de

la organización como modelo de condicionamiento conductista debido a que los reclusos se encuentran en un estado de indefensión.

La función del contexto de encierro es resocializar a los delincuentes, el objetivo general según Goffman es generar sujetos obedientes. Para él, la institución total “es un híbrido social... en nuestra sociedad son los internados donde se transforma a las personas; cada una es un experimento sobre lo que puede hacerse al yo” (pág. 132); considera que las instituciones totales producen efectos como la despersonalización, la individualización, la uniformización, la pérdida de autonomía e identidad.

Por su parte, para Freire, el contexto de encierro puede ser superado si el privado de la libertad tiene forma de ejercer derechos como el trabajo, la educación, las visitas de su familia, la salud e incluso el ocio (1965).

#### **5.4. La práctica de la educación como proceso de resocialización**

Josep García (2015), quien habla sobre la resocialización como rehabilitación para los sentenciados, argumenta que lo que se pretende es que el interno sea "una persona con la intención y la capacidad de vivir respetando la ley penal" desarrollando en él "actitud de respeto hacia sí mismo y de responsabilidad individual y social respecto a su familia, a las otras personas y a la sociedad en general" (pág. 69).

Así mismo, considera el autor que, respecto al concepto de resocialización, este se refiere particularmente al ámbito penal o penitenciario porque tiene una finalidad reeducadora. Además, considera que:

Es un concepto estrictamente psicológico y su pretensión de tratamiento no es sólo que esa persona salga del encarcelamiento y no delinca, que puede producirse esencialmente por el efecto de escarmiento, sino que la idea de resocialización implica además la concepción de un ser patológico que hay que arreglar: no sólo para que no delinca sino para que transforme sus valores, sus pautas morales, que termine por rechazar el delinquir (pág. 74).

Norberto Hernández Jiménez, a su vez, expone un panorama claro sobre el tema de la resocialización como fin de la pena; el cual lo expresa como una frustración en el sistema penitenciario y carcelario colombiano. A través de la resocialización se pretende realizar una acción transformadora que permita que el interno sea reformado por medio de la reeducación (2018).

### **5.5. La normatividad colombiana para la educación en encierro**

El artículo 97 de la ley 1709 de 2014, “Por medio de la cual se reforman algunos artículos de la Ley 65 de 1993, de la Ley 599 de 2000, de la Ley 55 de 1985 y se dictan otras disposiciones”, habla sobre la redención de la pena por estudio. En ella, se expresa que se abonará un día de reclusión por dos días de estudio. Un día de estudio equivale a seis horas no importa si estas se llevan a cabo durante diferentes días, en el artículo 98 se establece la redención de la pena por enseñanza en caso de que el condenado actúe como instructor en diferentes cursos (Alfabetización, cursos de primaria, secundaria, artesanal, técnica y de educación superior). Cada cuatro horas de enseñanza le serán contadas como un día de estudio siempre y cuando estas estén debidamente planeadas y evaluadas acorde al reglamento.

Además, en el artículo 99 expresa la redención de la pena por actividades literarias, deportivas, artísticas y en comités de internos.

### **5.5.1 Educación superior**

La ley general de educación señala que entre otros fines La educación es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes.

Las diferentes modalidades de educación que existen en Colombia forman parte de lo que se llama hoy en día la globalización ya que hemos sufrido un cambio en cuanto a la tecnología de información y comunicación (TIC) lo cual permite que los estudiantes de diferentes condiciones tengan acceso a ellas.

En este sentido la educación superior, se imparte en dos niveles: pregrado y posgrado.

El nivel de pregrado tiene, a su vez, tres niveles de formación:

- Nivel Técnico Profesional (relativo a programas Técnicos Profesionales).
- Nivel Tecnológico (relativo a programas tecnológicos).
- Nivel Profesional (relativo a programas profesionales universitarios).

La educación de posgrado comprende los siguientes niveles:

- Especializaciones (relativas a programas de Especialización Técnica Profesional, Especialización Tecnológica y Especializaciones Profesionales).
- Maestrías.



- Doctorados.

### **5.5.2 Término de cárcel**

En Colombia existen distintos contextos de encierro, sin embargo, es evidente que esta investigación solo se utilizara el término de cárcel como una institución cerrada. Por este motivo se referenciará algo sobre este término.

Al referirnos al concepto de cárcel, podemos hacerlo a partir de varias definiciones que se han construido a través de los años y desde diferentes perspectivas, Foucault maneja el termino de prisión definiéndola como: “detención legal” encargada de un suplemento correctivo también, una empresa de modificación de los individuos que la privación de la libertad permite hacer funcionar en el sistema legal” Foucault (1977).

Por otro lado, podemos observar que a la cárcel se le puede ver como un “edificio destinado a prisión, algo que ata, a los seres humanos juzgados o procesados por un delito y obtienen como medida de apremio la privación de la libertad, para compurgar la pena impuesta por el juzgador del caso. Perez (2009)

## **6. Diseño metodológico**

### **6.1 Tipo y enfoque metodológico**

El propósito de esta investigación es poder identificar las prácticas educativas dentro del contexto de encierro de la cárcel de Duitama, por lo cual se asumirá el enfoque cualitativo, entendiendo por esta la actividad sistemática orientada a la comprensión en profundidad de fenómenos educativos y sociales, a la transformación de prácticas y escenarios socioeducativos, a la toma de decisiones y también hacia el descubrimiento y desarrollo de un cuerpo organizado de conocimientos. (Sandin 2003)

Por otra parte, Pérez Serrano (1994) define "la investigación cualitativa como un proceso activo, sistemático y rigurosos de indagación dirigida en el cual se toman decisiones sobre lo investigable en tanto está en el campo de estudio" (pág. 465). En este sentido, esta propuesta de investigación es cualitativa porque se quiere comprender este fenómeno, destacando su importancia en el contexto educativo actual, comprendiendo a fondo las perspectivas de los PPL, sus familias y docentes involucrados, sus creencias y opiniones, sus deseos y miedos frente al proceso de estudio para resocialización. Asimismo, se pretende comprender las prácticas educativas en contexto de encierro al tener un acercamiento a la realidad humana dentro de este ambiente educativo con el objetivo de construir conocimiento sobre este que permita profundizar en el estudio de esta problemática, así como ahondar en las vivencias y experiencias de los internos, sus familias y docentes con el ideal de una resocialización oportuna en su futuro.

En este sentido, este trabajo sigue así mismo una metodología de estudio de caso ya que, como señala Stake (1998) ofrece mejores y mayores oportunidades de aprendizaje con respecto a esta problemática u objeto de estudio. Asimismo, la metodología del estudio de caso es una herramienta valiosa de investigación, y su mayor fortaleza radica en que a través de esta se mide y registra la conducta de las personas involucradas en el fenómeno estudiado.

A partir de eso, con la metodología de estudio de caso se pretende identificar y describir los diferentes componentes que ejercen influencia en el objeto estudiado: prácticas educativas en la cárcel de Duitama como contexto de encierro.

## **6.2 Ruta metodológica**

El propósito del siguiente apartado consiste en identificar y presentar los componentes que se requieren para la construcción de la ruta metodológica que dé cuenta de cómo se desarrollan las prácticas educativas de educación superior dentro de la cárcel, en otras palabras, se trata de diseñar una propuesta de investigación que aporte una solución a la problemática que tendrán que enfrentarse las cuatro poblaciones inmersas en esta investigación, alrededor de los temas de educación superior, resocialización y contextos de encierro y normatividad.

Así como contextualizar el rol que tienen las estudiantes de la especialización en pedagogía para la educación superior al dar cuenta de que existen otros contextos no convencionales en los que se desarrollan prácticas de educación superior.

Según define Yin (1994) el estudio de caso es una estrategia de investigación destinada a responder ciertos tipos de interrogantes que ponen su énfasis en el ¿Qué? ¿Cómo? y ¿Por qué? Subrayando la finalidad descriptiva y explicativa.

Teniendo en cuenta lo anterior, se pretende dar respuestas a estas preguntas con el estudio de caso que comprende los siguientes pasos:

**6.2.1. Diseño del estudio.** Identificar el problema y el contexto de objeto de estudio.

**6.2.1.1 antecedentes.** Como ya se ha notado anteriormente, el estudio de caso de este proyecto se centra en las prácticas educativas de la cárcel de Duitama como contexto de encierro en donde se tendrá en cuenta la siguiente población:

- PPL graduado en condición de libertad.
- PPL actualmente estudiando.
- Docente.
- Familiares de los PPL.

Mediante el estudio de caso, se realizará un proceso de búsqueda e indagación, así como un análisis descriptivo de los cuatro casos.

Teniendo en cuenta esto, inicialmente se buscarán los espacios propicios para lograr un acercamiento directo con las personas involucradas para descubrir de forma precisa los aspectos positivos y anomalías que caracterizan los procesos educativos dentro de la cárcel. Para esto, se gestionarán los permisos pertinentes.

Adicionalmente, se dará a conocer, por medio de un formato a los entrevistados, el manejo ético que se le dará a la información brindada durante las entrevistas, así como hacerles saber que toda esta información contribuirá a la creación de conocimiento que ayudará a poner

en evidencia las problemáticas que puedan existir en el campo educativo en torno a la resocialización (Anexo 1).

Inicialmente, describimos nuestra experiencia del acercamiento al contexto, se tuvo la oportunidad de ingresar a la cárcel y dialogar de forma informal con las docentes encargada, quien nos contextualizó un poco sobre los aspectos favorable y no tan favorables de la experiencia de educación superior en la cárcel.

**6.2.1.2 Propósito.** Con este trabajo se pretende conocer e identificar a profundidad las prácticas de educación superior dentro de este contexto, conocer las fortalezas y debilidades para construir reflexiones que permitan mejorar dichas prácticas educativas, así como resaltar la importancia de este tipo de población la cual uno creería no tiene ningún tipo de derecho teniendo en cuenta las penalidades y actuaciones cometidas.

**6.2.1.3 preguntas de reflexión.** ¿Cómo se llevan a cabo las prácticas educativas en la cárcel de Duitama, como contexto de encierro desde la experiencia de estudiantes PPL, graduado en condición de libertad, docentes y familiares como proceso de resocialización independiente?

¿Cómo se caracteriza esta población que está inmersa en el contexto educativo de educación superior centro penitenciario de Duitama-Boyacá?

¿Cómo podemos reflexionar en torno a las prácticas de Educación Superior en contextos de encierro?

¿Cómo podemos comprender los procesos educativos alrededor de la práctica de educación superior por medio de instrumentos, conclusiones y proyecciones tomando como eje principal esta población vulnerable y su derecho a la educación?

#### ***6.2.1.4 unidades de análisis***

#### ***6.2.1.5 métodos e instrumentos de recolección de información***

Como instrumentos de recolección de datos se usarán estrategias de contacto con la realidad que es objeto de estudio. Es así como, al operar desde un enfoque cualitativo, se usarán entrevistas semiestructuradas para lograr un acercamiento a los PPL, sus familias y docentes con el fin de poder interactuar con ellos por medio del diálogo, conocerles, intercambiar ideas, ampliar la información que se tiene sobre el contexto y sus experiencias dimensionando la situación para ir más allá en lo que significa para ellos la resocialización por medio de la educación y las prácticas pedagógicas que se llevan a cabo dentro de la cárcel de Duitama.

En este sentido, al aplicar una entrevista semiestructurada se propondrán y organizarán una serie de preguntas claras y sencillas que ayudarán a saber más y de la misma forma mostrar el interés en su experiencia personal. Sin embargo, es importante resaltar en este punto que los entrevistados tendrán la oportunidad de brindar sus perspectivas de forma autónoma interactuando libremente porque se busca crear un ambiente de confianza y cercanía. Igualmente, esto permitirá que desde sus mismas experiencias se aborden nuevas preguntas significativas durante la conversación.

De esta forma, las entrevistas semiestructuradas se entienden como aquellas entrevistas en las que el entrevistador parte de un plan general —en el que tiene en cuenta el tema o los

temas que desea encarar durante la entrevista— pero se permite que sea el entrevistado quien, durante la conversación, vaya desarrollando cada uno de los temas, con la dirección, profundidad y método que le resulte más atractivo (Saltalamacchia, 1999).

En este sentido, se aplicará la entrevista a los diferentes actores registrando por medio de notas escritas hechos y circunstancias importantes alrededor de sus experiencias. Se hará de esta manera al considerar que el uso de aparatos electrónicos no será permitido; además, la intención no es incomodar a los entrevistados por ser grabados, por lo que se planea que sea un momento de escucha para ampliar la información e indagar más sobre sus experiencias generando cordialidad en ellos y reconociendo que ellos tienen un conocimiento del cual se quiere aprender (Anexo 2).

#### ***6.2.3.1 Revisión y categorización de la información***

Seguidamente, se realizará un análisis para interpretar los datos recogidos en las entrevistas y finalmente se elaborará un informe sobre los datos suministrados por los actores de este proyecto investigativo.

En concordancia con esta primera parte del proceso, se realizará una reflexión como un ejercicio de comprensión ya que no se pretende solamente una descripción de las tendencias positivas u problemáticas que se viven, sino también poder vislumbrar y entender las situaciones por las que estas personas pasan en el ámbito educativo durante el tiempo en que están privados de la libertad. Estas entrevistas ayudarán a sacar a la superficie las experiencias, sueños y deseos que los PPL tienen frente a su propia educación y superación para evolucionar en la sociedad y resocializarse como meta personal. Además, son ellos quienes pueden brindar una perspectiva objetiva sobre lo que se vive al interior de la cárcel y las muchas realidades en este entorno.

## 7. Proyecciones y Conclusiones

### Proyecciones:

1. Lo que se pretende con este análisis es dar cuenta de la existencia de prácticas de educación superior en contextos complicados como es la cárcel, los cuales requieren de programas enfocados especialmente en la educación, mismo que debería ser obligatorio y continuo para que finalice con cada una de las carreras.
2. Dar a conocer a profundidad todos los aspectos de la práctica educativa alrededor de la experiencia de docentes, estudiantes PPL, familiares de los PPL.
3. Poder llevar a cabo este proyecto para así buscar soluciones tales como:
  - Brindar a los PPL espacios donde se puedan realizar actividades académicas que sean de igual forma obligatorias, esto con el fin de que el tiempo libre se ocupe en actividades educativas que contribuyan en su reducción de pena, en su aprendizaje autónomo en programas de educación superior que al graduarse y salir de la cárcel le sirva para su resocialización independiente siendo jefe y dueño de su empresa.
  - Incluir el acceso a herramientas adecuadas para la investigación, biblioteca tradicional y virtual, prácticas de naturaleza científica social y técnica-humanística, así como la asignación de profesorado con estudios debidamente certificados que garanticen una educación superior de calidad.



## **Conclusiones:**

- Se concluye que la práctica educativa de Educación superior si es posible dentro de un contexto tan complicado como es la cárcel. Sin embargo, hasta el momento es posible evidenciar que no ha tenido el impacto deseado debido a que influyen distintos factores que pueden complicar un poco el acceso a la educación, tales como: dinero, motivación de los PPL, interés en recibir educación, entre otros.
- Por otro lado, se puede concluir que la resocialización alrededor de la educación obligatoria no es tan fuerte. Por tal motivo no existe un seguimiento educativo de los PPL, lo cual, demuestra que el sistema penitenciario no brinda las condiciones necesarias para que el sujeto una vez haya cumplido su sentencia logre insertarse a la sociedad.
- Finalmente, se cumple con plantear un proyecto que muestre la realidad y la necesidad de que las universidades, el estado y el INPEC promuevan beneficios de Educación superior con el fin de una resocialización independiente.

## Referencias

- Castro, O. (2016). Educación Social en contextos de encierro. *Revista de Educación Social* (22), 99-108.
- Constitución Política de Colombia (1991). Asamblea Nacional Constituyente. 20 de julio de 1991.
- Foucault, M. (2002). *Vigilar y Castigar, Nacimiento de la Prisión*. Buenos Aires: Siglo XXI Editores.
- Freire, P. (1965). *Pedagogía del oprimido*. Buenos Aires: Siglo XXI.
- García, J. (2015). Lógicas, contenidos y límites del modelo rehabilitador. *Revista Crítica Penal y Poder* (9), 62-90.
- Gimeno, J. (1998). Profesionalización docente y cambio educativo. En A. Alliaud, & L. Duschtaszky, *Maestros, formación, prácticas y transformación escolar* (págs. 113-144). Buenos Aires: Miño y Dávila.
- Goffman, E. (1970). *Internados. Ensayos sobre la situación social de los enfermos mentales*. Buenos Aires: Amorrortu.
- Hernández, N. (2018). El fracaso de la resocialización en Colombia. *Revista de Derecho* (49), 1-41.
- Ley 65 de 1993. "Por la cual se expide el Código Penitenciario y Carcelario". Diario Oficial No. 40.999, de 20 de agosto de 1993.

Ley 115 de 1994. "Por la cual se expide la ley general de educación". Diario Oficial No. 41.214 de 8 de febrero de 1994.

MEN. (2019). *Población vulnerable*. Obtenido de

<https://www.mineducacion.gov.co/1621/article-82770.html>

Molano, E. A. (2012). *La educación como medio para la rehabilitación, resocialización y redención de pena del interno en los establecimientos penitenciarios y carcelarios de Colombia en el periodo 2004 a 2010 (2001)*. Bogotá: Universidad Nueva Granada.

Rodríguez, R. (2015). *La educación: elemento clave en la reducción de la pobreza y la desigualdad*. Obtenido de

[http://www.unescoetxea.org/dokumentuak/CursoODS2015\\_18\\_educacionreduccionpobreza.pdf](http://www.unescoetxea.org/dokumentuak/CursoODS2015_18_educacionreduccionpobreza.pdf)

Saltalamacchia, h. (1999). La entrevista semiestructurada. *Cuadernos de investigación (15)*, 45-63.

Sandín, M. P. (2003). *Investigación Cualitativa en Educación. Fundamentos y Tradiciones*.

Madrid: Mc Graw and Hill Interamericana de España.

Scarfó, J. F. (2002). El derecho a la educación en las cárceles como garantía de la educación en derechos humanos. *Revista IIDH (36)*, 291-324.

Serrano, G. P. (1994). *Investigación cualitativa. Retos e interrogantes*. Madrid: La Muralla.

Stake, R. E. (1998). *Investigación con estudio de caso*. Madrid: Ediciones Morata.

UNESCO. (2008). *Educación en prisiones en Latinoamérica: derechos, libertad y ciudadanía*.

Zafaroni, E. R. (2015). La filosofía del sistema penitenciario en el mundo contemporáneo. En G.

Bardazano, A. Corti, N. Duffau, & N. Trajtenberg, *Discutir la cárcel, pensar la*

*sociedad. Contra el sentido común punitivo* (págs. 15-39). Ediciones Trilce: Montevideo.

Yin, Robert K. (1994). *Case Study Research: Design and Methods*. Sage Publications, Thousand

Oaks, CA.

## ANEXOS

### Anexo 1

#### Formato para el Manejo Ético de la Información.

##### AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

\_\_\_\_\_ (nombre e identificación de la persona jurídica o natural que actuará como responsable del tratamiento) será el Responsable del tratamiento y, en tal virtud, podrá recolectar, almacenar, usar (Incluir las operaciones que realizará respecto de la información personal recolectada) para las siguientes finalidades: (Ver listado de ejemplos de finalidades).

**Advertencia:** Cada finalidad que usted incluya en este formato debe contar con un mecanismo que le permita al Titular seleccionar por separado si acepta o no que se efectúe ese tratamiento particular.

Manifiesto que me informaron que en caso de recolección de mi información sensible (esto únicamente si se recolectan datos sensibles), tengo derecho a contestar o no las preguntas que me formulen y a entregar o no los datos solicitados. (Lo mismo se debe incluir en caso que se recolecten datos de menores de edad).

Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación (Se puede ilustrar con ejemplos que apliquen, como

orientación política, convicciones religiosas o filosóficas, datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos).

Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para las siguientes finalidades: (Indicar las finalidades, ver listado de ejemplos).

DERECHOS DEL TITULAR Sus derechos como titular del dato son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:

- a) Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.
- b) Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o a aquellos cuyo tratamiento esté prohibido o no haya sido autorizado.
- c) Solicitar prueba de la autorización otorgada.
- d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.
- e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.
- f) Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.

Estos derechos los podré ejercer a través de los canales o medios dispuestos por

\_\_\_\_\_ (nombre de la persona jurídica o natural que actuará como Responsable del Tratamiento) para la atención al público, la línea de atención nacional \_\_\_\_\_, el

correo electrónico XXXXX@XXXXX.com.co y las oficinas de atención al cliente a nivel nacional, cuya información puedo consultar en [www.xxxxxx.co](http://www.xxxxxx.co), disponibles de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 6:00 p.m., para la atención de requerimientos relacionados con el tratamiento de mis datos personales y el ejercicio de los derechos mencionados en esta autorización (Incluir todos los canales o medios que ha dispuesto para la atención de consultas y reclamos. Los citados son solo ejemplos, no implica que deba tenerlos todos).

Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento a \_\_\_\_\_ (nombre de la persona jurídica o natural que actuará como Responsable del Tratamiento) para que trate mi información personal de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales dispuesta por la sociedad en (medio físico o electrónico, por ejemplo: ) y que me dio a conocer antes de recolectar mis datos personales. Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

Nombre: \_\_\_\_\_ (del titular)

Firma: \_\_\_\_\_ (del titular)

Identificación: \_\_\_\_\_ (del titular)

Fecha: \_\_\_\_\_ (Fecha en que se puso de presente al titular la autorización y entregó sus datos).

## **Anexo 2**

### **Entrevista al objeto de estudio.**

#### **ENTREVISTA**

**Nombre:** \_\_\_\_\_

**Fecha:** \_\_\_\_\_

1. ¿Ha tenido la oportunidad de estudiar durante el tiempo que ha estado recluso?  
¿Conoce el caso de otros que lo hayan hecho?
2. ¿Qué actividades de aprendizaje pueden realizar dentro de la cárcel?
3. ¿Cuáles han sido las principales dificultades que ha identificado para el acceso a la educación dentro del centro penitenciario?
4. ¿Conoce usted los beneficios que puede obtener por estudiar su tiempo de reclusión?
5. Desde su punto de vista, ¿Cuáles considera usted estrategias para poder mejorar la educación o el acceso a esta dentro de la cárcel?
6. ¿Cómo se ve usted mismo en unos años al terminar su condena cuando pueda salir de este centro de reclusión?
7. ¿Cuenta usted con el apoyo familiar y económico para poder estudiar una carrera universitaria?
8. ¿Qué le gustaría estudiar y cómo cree que esa carrera puede ayudarlo en su proceso de resocialización?
9. ¿Cuál cree usted que es el papel del estado frente a las oportunidades de educación universitaria dentro de este centro de reclusión?



